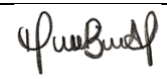
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 1 DEL DÍA 06 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	MARIA ALEJANDRA BUELVAS	1067906854		x		CABP - SENA	aabuelvas@gmail.com	3015467632	no	
2	MARIA A. PADILLA MONTERROSA	1067904534		X		CABP - SENA	marypadilla1713@gmail.com	3217481760	no	
3	IVAN RICARDO JIMENEZ PATERNINA	11003312		X		SST	irjimenez@sena.edu.co	3106654212	no	
4	LOREN YESENIA FERNANDEZ GUERRA	50879093		X		CABP - SENA	lofernandezg@sena.edu.co	3043848620	no	
5	MARIA DEL MAR PEREZ	1069493167		X		CABP - SENA	mperezd@sena.edu.co	3042357994	no	
6	JAVIER JADER MARQUEZ AYALA	78744173		X		CABP - SENA	jmarqueza@sena.edu.co	3105465453	no	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 2		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: EVALUACIÓN MC-RCDB-CABP-0018-2024		
CIUDAD Y FECHA: 06 de agosto 2024	HORA INICIO: 04:10 pm	HORA FIN: 05:40 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Contratación	**CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
1. Verificación Oferta en orden de elegibilidad

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC-RCDB-CABP-018-2024.

RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO SUBSANACION DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC-RCDB-CABP-018-2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SE REALIZA LA EVALUACIÓN EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ASÍ:

1 OFERENTE: SERVICONSTRUCIONES R&F SAS
NIT. 901443757-6

1.1 Verificación Jurídica:

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITE DE LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL DEL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, DEL SENA REGIONAL - CORDOBA.		CUMPLE (VER ANEXO EVALUACIÓN JURÍDICA)

1.2 Verificación Económica:

Se procedió a evaluar en orden de elegibilidad al primer oferente **así:**

1. SERVICONSTRUCIONES R&F SAS, NIT: 901.443.757-6

Verificación Económica	SUBSANAR

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	COSTO TOTAL	DEDICACIÓN	No. DE	TOTAL H-MES	SUBTOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**	**(1)**	**MENSUAL (2)**	**MES (3)**	**H-MES (4)**	**MESES (12)**	**(6)=(4)×(5)**	**(7)=(3)×(6)**
1.1	Director de la Interventoría	1,00	1.400.000,00	1.400.000,00	25%	4,00	1,00	1.400.000,00
1.2	Residente de Interventoria	1,00	900.000,00	900.000,00	100%	4,00	4,00	3.600.000,00

1.3	Profesional SG-SST	1,00	850.000,00	850.000,00	25%	4,00	1,00	850.000,00
1.4	Profesional en calidad	1,00	800.000,00	800.000,00	25%	4,00	1,00	800.000,00
1.5	Profesional area administrativiva y contable	1,00	750.000,00	750.000,00	25%	4,00	1,00	750.000,00
							COSTOS DE PERSONAL=	**7.400.000,00**
							FACTOR MULTIPLICADOR=	2,200
							TOTAL COSTOS DE PERSONAL (CP)=	**16.280.000,00**
COSTOS DE EQUIPOS								
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**COSTO TOTAL**	**DEDICACIÓN**	**No. DE**	**TOTAL EQ-MES**	**SUBTOTAL**
		(1)	**MENSUAL (2)**	**MES (3)**	**EQ-MES (4)**	**MESES (5)**	**(6)=(4)×(5)**	**(7)=(3)×(6)**
							COSTOS DE EQIPOS (CE)=	**-**
OTROS COSTOS								
No.	**DESCRIPCIÓN**				**Und**	**Cant**	**C. Unitario**	**SUBTOTAL**
1	Poliza				Gl	1	320.000,00	320.000,00
2	Informes				Un	4	250.000,00	1.000.000,00
3	Impuestos				Retención en la fuente		2%	325.600,00
					Retención Estampilla Pro universidad		1%	81.400,00
					Contribución de Obra Pública		5%	814.000,00
					Retención de ICA		1%	162.800,00
					TOTAL IMPUESTOS			1.383.800,00
							OTROS COSTOS (OC)=	**2.703.800,00**
							TOTAL COSTOS (CT)=(CP)+(CE)+(OC)=	**18.983.800,00**
							IVA(19% DE CT)=	**3.606.922,00**
							VALOR TOTAL =	**22.590.722,0**
						precio de referencia		**30.000.000,0**
						% diferencial		**25%**

Una vez verificada la propuesta económica presentada y aplicado lo detallado en la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas se evidencia que la oferta puede estar inmersa en precios artificialmente bajos tal y como se detalla en la el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 d e 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con s u análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

" Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Además de lo anterior se detalla lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos cita lo siguiente:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir la guía para la elaboración de Estudios de Sector o estudios de mercado, disponible.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, disponible en el siguiente vínculo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.
4. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
5. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
6. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
7. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas **sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. La Entidad Estatal puede: Solicitud de aclaraciones El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

Con base en lo anterior el oferente debe aclarar su oferta toda vez que presenta un porcentaje de diferencia del 25%.

El oferente tiene hasta el 08 de agosto del 2024 a las 03:00 p.m. a fin de que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, la cual debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; todo lo anterior en aras de no quedar inhabilitados dentro del proceso.

1.3 Verificación Técnica:

EQUIPO DE TRABAJO CONSTRUCCIONES R&F S.A.S				
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	**FORMACIÓN DEL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CUMPLIMIENTO**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN GERENCIA.	Director de interventoría o contratista en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	**CUMPLE**
1	ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Residente de Interventoría o contratista en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	**CUMPLE**
1	PROFESIONAL SG-SST	Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas vigente.	Profesional área de SG-SST o contratista en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría de obras civiles.	**NO CUMPLE**
1	PROFESIONAL EN CALIDAD	Profesionales con estudios de posgrados en SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD o QHSE.	Profesional área de calidad o contratista en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría de obras civiles.	**NO CUMPLE**
1	Profesional area administrativiva y contable	Profesional en contaduria publica, con tarjeta profesional vigente.	Profesional área de contable y financiera en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría de obras civiles.	**NO CUMPLE**

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 4. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.	**NO CUMPLE** (No aporta la documentación requerida)

CONCLUSIONES		
De acuerdo con lo expuesto, el Comité recomienda a la subdirectora (e) del Centro Agropecuario y de Biotecnología del Sena Regional Córdoba, que el oferente**,** **SERVICONSTRUCIONES R&F SAS NIT. 901443757-6** subsane los documentos relacionados en la evaluación, en aras de continuar con el proceso.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		